



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: CELSIA S.A. ES.S.P./CARSAR S.A.S.
Demandada	: DIANA PATRICIA MUÑOZ GUTIÉRREZ
Rad. Juzgado	: 733474089 – 001 - 2021—00047-00
Auto N°	: 350.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de costas** elaborada por la Secretaría del Despacho **transcurrió en completo silencio**, y como quiera que la misma se ajusta a Derecho, procede esta judicial a impartirle **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Estatuto de Ritos Procesales.

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.